



PUCHUNCAVÍ, 23 de marzo de 2018

VISTOS:

1. Los Antecedentes presentados por **ASESORÍAS E INVERSIONES AFIN LIMITADA**, representada por don **ENRIQUE HRDALO GARCIA**, en expediente técnico de Anteproyecto de edificación N°5315, patrocinado por el arquitecto **CLAUDIO BLANCO SANDOVAL**.
2. El Informe favorable del Revisor Independiente N° 10/2018 de fecha 20.03.2018, de don **HÉCTOR ANDRÉS MARTÍNEZ MORENO**.
3. Los Boletín de Ingresos Municipales N° 142348 de fecha 23.03.2018, mediante el cual se consigna un valor de \$ 3.076.724, equivalente al 10 % de los derechos municipales.
4. Que los antecedentes presentados, en general cumplen suficientemente con lo establecido en el D.F.L. 458/75 (MINVU) Ley General de Urbanismo y Construcciones, y su Ordenanza General el D.S. 47/92 (MINVU) y Plan Intercomunal Valparaíso, Satélite Borde Costero Norte, en lo que sean pertinentes.
5. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **APROBAR**, el anteproyecto de edificación para construir en el predio denominado **LOTE P2b** de 34.460 m²; de la siguiente forma:
 - 4 edificios con un total de 76 viviendas.
 - 167 estacionamientos, de los cuales 11 son de visitas.
 - Superficie total edificada 10.852,0 m².
- b) **ESTABLECER** que la presente Resolución considera la aprobación de las 4 láminas presentadas, denominadas **LÁMINA P2b-01, P2b-02, P2b-03 y P2b-04**, las cuales se certificarán adecuadamente, y que para efectos de su aprobación se consideran una unidad.
- c) **ESTABLECER**, que antes de la aprobación definitiva, se debe formar el denominado **LOTE P2b**, mediante los procedimientos de subdivisión y fusión pertinentes.
- d) **ESTABLECER**, que la aprobación tendrá una vigencia de 365 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución.



EDUARDO A. ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS

EAOS/NASL